

---

Una vez más, superados los dos años de pandemia, tenemos que empezar refiriéndonos a la Covid-19, en su variante "ómicron", que ha protagonizado la grave sexta ola española, y cuyos efectos van amainando, y todos deseando que la normalidad, la "nueva normalidad", la que seguirá siendo "crónica restringida normalidad", se vaya imponiendo en todos los aspectos de interacción social, económica y mental. Necesitamos la salud física y psíquica, pero ahora se hace más difícil de obtener en el ambiente bélico (global) que, de una u otra manera, no quisimos admitir que llevaba gestándose y realizándose desde hace más de una decena de años, hasta que nos ha explotado en las narices la invasión, de Ucrania por Rusia, deseoso Putin de convertirse en el nuevo "zar" de todas las Rusias (de la nueva URSS).

Esperábamos, a estas alturas, que las instituciones españolas, y más concretamente las Cortes Generales hubieran alcanzado una normalidad en el ejercicio parlamentario, en el funcionamiento del poder legislativo, y en lo que respecta a AMARTE, para el cumplimiento de los fines declarados en nuestro Estatuto, con la admisión, tramitación y aprobación de propuestas, de las que expusimos una muestra en la revista de septiembre (núm. 158) en beneficio de todos los militares en actividad, reserva y retiro.

Para ello es preciso que, además de la "normalidad" sanitaria, y de paz en el mundo y particularmente en nuestra Europa, los legisladores, los representantes del pueblo español soberano, entiendan no pueden estar requiriendo, siempre y constantemente, la "autorización del partido" para admitir, tramitar y aprobar las justas y fundamentadas pretensiones de los militares, en nuestro caso. Por eso vamos a recordarles, ahora por escrito, lo que otras veces le hemos recordado personalmente, en las audiencias concedidas por los grupos parlamentarios a los presidentes y otros directivos, de AMARTE y de la FAME:

Los diputados (y senadores), que forman el poder legislativo del Estado, se eligen por el pueblo español a través de los partidos políticos, que no forman parte de ninguno de los poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) y a ninguna de las demás instituciones del Estado (Tribunal Constitucional, Defensor del Pueblo, Consejo de Estado, Jefatura del Estado, etc.). Los partidos son simples vías de participación política. Son los encargados de preparar a los españoles que desean servir al Estado (formado por el pueblo, el territorio y las instituciones) y presentarlos a las elecciones (en listas cerradas, por cierto, que es una aberración antidemocrática y seguramente también inconstitucional). Pero una vez elegidos, los miembros de las Cortes Generales, cada uno de ellos, representan al pueblo español, a todo del pueblo español, y de ninguna manera al partido a través del que han conseguido su escaño.

Son libres e independientes y gozan de todos los derechos fundamentales, incluida, por supuesto, la libertad de conciencia y la más absoluta libertad de

voto en el ejercicio de sus funciones legislativas, designación de gobierno de la Nación, control del mismo, etc. Por eso la Constitución establece (art. 62) que tales representantes de la soberanía nacional de todos y cada uno de los españoles no pueden estar sometidos a mandato imperativo alguno. Ninguna personal, ninguna institución, y mucho menos ningún partido, pueden imponer el sentido del voto de uno, de pocos o de muchos diputados o senadores.

Sin embargo, en esta democracia imperfecta que disfrutamos (o padecemos), todos los partidos políticos tienen establecida en sus estatutos la llamada "disciplina de voto". La férrea disciplina de voto que es muy superior a la disciplina militar. Un militar está protegido por las leyes para no obedecer una orden que sea contraria a la Constitución o al ordenamiento jurídico. Tal desobediencia no puede ser sancionada por ninguna Autoridad militar, ni penada por ningún Tribunal de Justicia. Pero héteme aquí que, todos los partidos políticos, sin excepción, tienen establecida la cláusula de disciplina de voto, es decir, que todos los diputados elegidos a través de cada uno de ellos tiene que obedecer ciegamente todo mandato imperativo acordado por los órganos de dirección, por el mando, del mismo. Los estatutos están por encima de las leyes y de la Constitución. Sí, así es, mientras el Tribunal Constitucional no diga lo contrario; que lo diría si algún partido, que no tuviera establecida la disciplina de voto, presentara ante el TC un recurso de inconstitucionalidad contra el estatuto de otro que lo exigiera. Incluso, si algún diputado (o senador) presentara recurso de amparo contra la sanción (normalmente de 600 euros) que le impone el partido (no el grupo parlamentario) cuando se salta la disciplina de voto. Lo malo no es la sanción, sino que, a partir de ese momento, el partido y sus demás compañeros, lo vituperan y denigran, tratándolo de traidor y, a veces, consiguen que tenga que irse del partido y, si mantiene el acta de diputado, pasarse al grupo mixto.

Por cierto, no es infrecuente que, en este singular parlamentarismo español que mantenemos, se hagan llamamientos a través de los medios de comunicación, oficiales y privados, impresos y audiovisuales, desafiando y violando manifiestamente el precepto constitucional que garantiza la independencia, imparcialidad y derechos fundamentales de diputados y senadores, exigiéndoles que ejerzan su derecho al voto en el sentido que hayan decidido los órganos de un determinado partido, porque el partido es el partido y los estatutos son los estatutos, y la Constitución es un texto que se invoca cuando conviene, pero se ignora e infringe con demasiada frecuencia. Pero en fin, tenemos una "democracia a la española" que, en más de 40 años no ha tomado ejemplo de lo que son las avanzadas democracias occidentales. Aunque, también, con harta frecuencia, presumimos de pertenecer a ese club.